

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 15 >
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (necesario).
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquellas resultaren desiertas por falta de re metantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 358 de 24 Dbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Habiendo comunicado los Gobernadores civiles la celebración de los escrutinios de las elecciones de Vocales de los Consejos provinciales de Fomento y su proclamación, y á fin de que se proceda á la constitución de dichos organismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Gobernadores civiles procederán desde luego á convocar á los Vocales natos y á los electivos proclamados, para que reunidos bajo su presidencia y con asistencia de los Comisarios Regios, se constituyan en las respectivas provincias los Consejos provinciales de Fomento, remitiendo á la Presidencia del Consejo Superior de Fomento acta detallada de la sesión, acompañando á la misma relación nominal de todos los Vocales natos y de los electivos que se hayan proclamado, con expresión de las entidades por las que hayan sido elegidos.

2.º Constituidos los Consejos provinciales de Fomento, ejercerán las funciones encomendadas á los mismos en el artículo 28 del Real decreto de 7 de Octubre último, y cesarán los actuales Consejos de Industria y Comercio y los de Agricultura y Ganadería, haciéndose cargo los Comisarios Regios y los Secretarios, que siendo Ingenieros industriales, con cargo oficial dependiente del Ministerio de Fomento, en capital de provincia, desempeñen en la actualidad la Secretaría de los Consejos de Industria y Comercio.

3.º En las provincias en que no

se haya hecho la elección de todos los Vocales, por no existir las entidades señaladas en el artículo 23 del Real decreto citado, ó haber renunciado alguna de ellas al derecho de elección, los Comisarios Regios procederán desde luego á nombrar los Vocales necesarios en la forma que previene el artículo 26.

4.º En las capitales de provincia en que no existan Ingenieros industriales con cargo oficial dependiente del Ministerio de Fomento, los Consejos provinciales nombrarán Secretario á la persona que á juicio de los Vocales del Consejo reúna conocimientos y aptitud para el desempeño de dicho cargo.

5.º Los Consejos provinciales de Fomento remitirán á la Comisión ejecutiva del Consejo Superior el Reglamento para su funcionamiento y régimen interior, en el plazo de dos meses desde la fecha de su constitución.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1910.— Calbetón.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(«Gaceta» núm. 356 de 22 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.884.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.293.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Wenceslao Castillo y Romero, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Maria Socorro*, de mineral de hierro, sita en término de Fuente-álamo y en terreno de la propiedad de los herederos de D. Antonio Hernández Celadrán, partido de Escobar, paraje llamado Casa de Ros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de cal y canto construido sobre un peñón que existe en una cañada, situada al Poniente del Cabezo llamado del Molinero; y desde él se medirán 200 metros al N. con relación al magnético y se colocará la 1.ª esla-

ca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 400, y de 5.ª á 1.ª E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 82 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Diciembre de 1910.— Ricardo Sánchez Madrigal.

Cuarta sección.

Número 2.858.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo procederse por el alquiler mensual de cuarenta pesetas como máximo, al arriendo con carácter provisional de una casa-cuartel que reúna condiciones para el alojamiento de la fuerza de Infantería de este Cuerpo en la villa de San Javier, se hace público para que los propietarios de edificios en dicha población puedan presentar sus proposiciones en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en la casa-cuartel de La Unión (Carrera de Irún), donde están situadas las oficinas de la Compañía; en la inteligencia, de que el Capitán que la manda, aceptará la que reúna condiciones más ventajosas y desechará las demás; y que correrán á cuenta del dueño de la que se arriende, los gastos que se ocasionen con motivo de la inserción de los anuncios y del papel sellado, en que se extiendan los contratos.

Cartagena 20 de Diciembre de 1910.—El Teniente Coronel primer Jefe; Pascual Pardos.

Quinta sección.

Número 2.873.

Cédula de notificación de embargo.

Don Alfonso García Carmona, Agente auxiliar de contribuciones de la Zona 4.ª de la provincia,

Hace saber á D. Antonio Rodríguez Belmonte ó á su herederos caso de haber fallecido, que en el procedimiento de apremio que instruyo contra el mismo por débitos de contribución rústica por los presupuestos 1907, 1908 1909 y 1.º, 2.º y 3.º trimestre de 1910 importantes con recargos ciento setenta pesetas, cuarenta y siete céntimos, se encuentra

una finca trabada de embargo, cuya descripción es la siguiente:

Una hacienda con casa cortijo sin número, palas y varios árboles, sita en la diputación del Puntarrón, de este término, de cabida once fanegas y un celemin, del marco de ocho mil varas cuadradas, equivalentes á seis hectáreas, diez y nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados; que lindan Levante, Antonio Ruiz; Poniente y Mediodía Don Andrés María Pérez, hoy lindan Levante y Mediodía herederos de Pascuala la Ruiz Olivares; Poniente, Andrés Ruiz Garcia, y Norte herederos de Leonardo Pérez Melero.

Y como quiera que éste contribuyente resulta ignorarse por completo su actual paradero, libro la presente para su publicación en la «Gaceta de Madrid» cumpliendo así con el artículo 142, caso último de la vigente Instrucción.

Lorca 26 de Noviembre de 1910.— Alfonso García.

Número 2.189.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª— Término municipal de Alhama.—Contribución impuesto de minas.—Primer trimestre de 1910.

Don Alberto González Sánchez, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio per no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que

de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TOTANA

Salvador Ramón Lario, Los Anticipados, 28'50 pesetas.

Antonio Romero Mora, La Carmen, 18.

Gerónimo Martínez, San Juan, 21.
El mismo, Rogativa Santa Eulalia, 18.

Luis Brugarolas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Totana 20 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

Número 2.189.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a
—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1910.

Don José Orta Rebollo, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 19 de Septiembre he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LA UNION

Francisco Nieto Conesa, 3'99 pesetas.

Francisco Alpañés Saura, 3'83.

MAZARRON

Gregorio Sánchez, herederos, 5'49 pesetas.

LA UNION

Isabel Hernández García, 4'98 pesetas.

José Aparicio Requena, 24'18.

PACHECO

Juan Marín Martínez, 14'35 pesetas.

MURCIA

José de la Peña Díaz, 3'83 pesetas.

LA UNION

Martín Martínez Jorquera, 4'43 pesetas.

MADRID

Pilar Martínez, 3'64 pesetas.

LA UNION

Juan Martínez, 2'69 pesetas.

CARTAGENA

José María Romero, 2'39 pesetas.

LA UNION

Leandro Bernal Conesa, 3'39 pesetas.

MAZARRON

Luisa Sánchez Blázquez, 3'19 pesetas.

LA UNION

Juan Martínez Hernández, 1'80 pesetas.

Juan Meroño Cegarra, 5'43.

FUENTE-ALAMO

Lorenzo Díaz Mauresa, 3'63 pesetas.

ALICANTE

Luisa Ametller Martos, 50'56 pesetas.

PACHECO

José Soto Luján, 7'97 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»
Cartagena 7 de Octubre de 1910.
—El Agente ejecutivo, José Orta.

Sexta sección.

Número 2.883.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO

Don Diego Manuel Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el año próximo de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que en dicho período pueda ser examinado y deducir las reclamaciones pertinentes.

Pliego 20 de Diciembre de 1910.
—Diego Manuel.

Número 2.870.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Albu-deite.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo del uso voluntario de pesas y medidas durante el año 1911,

y en cumplimiento de lo dispuesto en la condición 5.^a del pliego de condiciones, se dispuso se celebre un segundo remate el día 31 del presente mes de Diciembre con la rebaja del 25 por 100 y hora de las once y requisitos marcados para la primera.

Albu-deite 19 de Diciembre de 1910.—Francisco González.

Octava sección.

Número 2.869.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Julián Plaza Miralles, Vice-secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de causas que han de someterse al conocimiento del Jurado en el próximo cuatrimestre, celebrado el día diez y seis del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia en los días y horas que a cada una se le señalan.

JUZGADO DE LORCA

Una por expedición de moneda falsa, contra Diego Martínez y otro, señalada para el día quince de Marzo próximo venidero a las nueve.

Otra por homicidio, contra Juan Tomás Parra y otros, para el día diez y seis de igual mes y hora.

Otra por homicidio contra Juan García Segura, para los días diez y siete y diez y ocho de igual mes y hora.

Otra por homicidio contra Rosa Santiago Amador, para el día veinte del mismo a igual hora.

JUZGADO DE TOTANA

Una por rapto, contra Ginés Paredes Sáez, señalada para el día veintinueve de Marzo próximo a las nueve.

Otra por detención ilegal, contra José Montosa Montero, para el día veintidós del mismo a igual hora.

Otra por homicidio, contra José Lara Megías, para los días veintitrés y veinticuatro del mismo mes a igual hora.

Otra por robo, contra Ginés Burrezo Clemente, para el día veintisiete del mismo mes a igual hora.

Otra por violación y homicidio, contra Pablo Álvarez y otros, para los días veintiocho y veintinueve del mismo mes a igual hora.

JUZGADO DE LA UNION

Otra por homicidio, contra Joaquín Campillo Sáez, para el día treinta del mismo mes a igual hora.

Otra por homicidio, contra Antonio Güel y otros, para los días treinta y uno del mismo y primero de Abril siguiente a igual hora.

Otra por homicidio, contra Francisco Moreno Acuña, para el día tres del citado Abril a igual hora.

Una por asesinato y homicidio frustrado contra Natalio Alpañés y otros, para los días cuatro y cinco de Abril próximo venidero, a las nueve.

Otra por parricidio frustrado, contra Antonio Ramos y otra, para el día seis del mismo mes, a igual hora.

JUZGADO DE CARAVACA

Otra por robo contra Juan Álvarez Ferrer, para el día siete del mismo mes, a igual hora.

Otra por homicidio contra Lucas Martínez y otro, para el día ocho del mismo mes, a igual hora.

Otra por robo contra Juan José Oria y otro, para el día nueve del mismo mes, a igual hora.

JUZGADO DE SAN JUAN

Otra por rapto contra Luis Parra Ruiz, para el día once del mismo mes, a igual hora.

Otra por inhumación ilegal contra José García García y otros, para el día diez y nueve del mismo mes, a igual hora.

Otra por rapto contra Juan Sánchez Escolar, para el día veinte del mismo mes, a igual hora.

Otra por homicidio por imprudencia, contra Mariano Ródenas Celdrán, para el día veintinueve del mismo mes y hora.

Otra por homicidio contra Antonio Ayala Ambit, para el día veintidós del mismo mes, a igual hora.

Otra por homicidio contra José Galán Ruiz, para el día veinticuatro del mismo mes, a igual hora.

Otra por robo contra María de la Cruz y otros, para los días veinticinco y veintiséis del mismo mes, a igual hora.

Otra por estupro contra Antonio Matas Balibrea, para el día veintisiete de igual mes y hora.

Otra por homicidio contra Carmelo Costa Martínez, para los días veintiocho y veintinueve del mismo mes, a igual hora.

Igualmente certifico: Que en el sorteo de Jurados que han de conocer de las causas que anteriormente se relacionan, han sido designados por la suerte, los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE LORCA

Cabezas de familia.

D. Pedro Terrones Martínez, Jove-llanos.

Juan Frías Martí, Corredera.

Raimundo Salinas Montiel, San Mateo.

Antonio Lidón Ponce, Zeneta.

Antonio Rojo Sánchez, San Juan Emilio Sastre Carrasco, San Mateo.

Juan José Delgado González, Santiago.

Régino Aragón García, San Cristóbal.

Juan García Grajalva, San Mateo.

Luis Tornero Escriña, Santullena.

Francisco Muñoz Pérez, San José.

Antonio Cervera Vera, Espinbaja.

José Frías Campoy, San Mateo.

Pedro Sánchez Ramírez, id.

Eduardo Rebollo Villar, San José.

Antonio Castillar Muñoz, Cueto.

Jesús Vera Valdés, Santa María.

José García Cámara, Espartero.

Agustín Segura Montoya, Aranda.

Gerónimo Angosto Carrasco, San Mateo.

Capacidades.

D. Ramón Gris Lloret, Aguilas.

Joaquín Giménez Ballesteros, San Mateo.

Marcelino Caro Fernández, id.

Miguel Artéro Sánchez, Santiago.

Gerónimo Pérez Vargas, San Mateo.

Vicente Ayala Puigcerver, id.

José Muñoz López, Aguilas.

Carlos Mazón Moyardo, Santiago.

Juan Montalván Roldán, San Mateo.

D. José Mayo Díaz, id.
Rafael Aguis Guerra, id.
Jesús Pinilla Mateos, id.
Antonio Vallejo Navarro, id.
José Ruiz Acuña, Aguilas.
Cristóbal Martínez García, San Mateo.
Luis Vilches Roda, id.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Mariano Marín García, Victorio.
Salvador Illán Ruiz, P. Corve-
ra 25.
José Lara López, Riquelme.
Antonio Mateo Rosique, Plate-
ria.

Capacidades.

D. José Carrillo López, Beniel.
José Catán Torres, Pascual.

PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA*Cabezas de familia.*

D. José García Tudela, Totana.
Juan Andreo Fernández, id.
Natalio Lara Requena, Librilla.
Miguel García Torres, Mazarrón.
Alfonso Cayuela López, Librilla.
Miguel Fernández-Martínez, To-
tana.
Pedro Cánovas Ballesta, Al-
hama.
Pedro Ortiz Martínez, Tolana.
Saturnino Moreno Herrero, Ma-
zarrón.
Miguel Molina Martínez, Totana.
Andrés Alarcón Martínez, id.
Romualdo Cánovas Mora, Libri-
lla.
Justo Bosque Sánchez, Alhama.
Ginés Morales González, Maza-
rrón.
Diego Tudela Fernández, Totana.
Juan Acosta Morales, Mazarrón.
Pedro Hernández Cánovas, To-
tana.
Matías Fernández García, id.
Emilio Mora Cuartara, id.
Antonio Muñoz Carvajal, Maza-
rrón.

Capacidades.

D. Antonio Porras Montalván, Li-
brilla.
Alfonso Martínez Cánovas, To-
tana.
Juan Fernández Carlos, id.
Diego Gallego Martínez, Aledo.
Francisco Hernández Izquierdo,
Mazarrón.
Agustín Sánchez Martínez, Ale-
do.
Diego Lorenzo Martínez, To-
tana.
Juan Martínez Cerón, Alhama.
Manuel Rodríguez Martínez, Ma-
zarrón.
Luis Guirao Martínez, Totana.
Pedro García Romero, Aledo.
Ginés Izquierdo Vélez, Maza-
rrón.
Matías Carrillo Martínez, id.
Domingo Fernández-Carlos, To-
tana.
Juan Clemente Martínez, Tota-
na.
Isidro Clares Gómez, Mazarrón.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Diego Alemán Rosique, Porcel 5
Mariano Atenza Mendurán, So-
ledad.
José Aguirre Torres, San Nico-
lás.
Antonio Mateo Rosique, Plate-
ria.

Capacidades.

D. Agustín Escribano Guixet, Ma-
riano Padilla.
Antonio Requena Cremades, Sa-
gasta.

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNION*Cabezas de familia.*

D. Pedro García García, Silvela 10.
Maximino Conesa Galán, Ciru-
jeda 10.
Francisco Nieto Zapata, Dos de
Mayo 4.
Pedro Molina Millán, Morio-
nes 15.
Joaquín Flores Casasola, Balles-
ta 1.
Cristóbal Conesa García, Rebo-
tica 5.
Francisco Sánchez Pérez, Victo-
ria 9.
Valentín Vidal Navarro, Balles-
ta, 16.
José Jarguera Vera, Mayor 42.
Mariano Ayala Guijarro, Cari-
dad 4.
Sebastián Ruiz García, P. de
Asec 80.
Juan Rul Sánchez, Gloria 46.
Daniel García Pérez, Apolinario
número 37.
Francisco Avilés Hernández, Ba-
llesla 140.
José Ruiz Rosique, Valencia 28.
José Ferrer Prieto, Mayor 136.
Hermenegildo Vera Sánchez, P.
de Asec 33.
Antonio Guijarro Huerta, Boque-
ra 23.
Antonio Bueno Martínez, Balles-
ta 112.
Antonio Escobar Sánchez, Ma-
yor 142.

Capacidades.

D. Juan Antonio López Gómez, Ma-
yor.
Diego Pedreño Solano, id.
Santos Martínez Victoria, Te-
tuán.
Ramón Abellán Morote, Méndez
Núñez 34.
Heliodoro Bernabé Martínez,
San Juan 20.
Rafael Bueno Martínez, Bailén
número 4.
Francisco Urrea Hernández,
Portmán.
Juan Cano Pérez, Isabel la Cató-
lica 6.
Pedro López Baeza, Portmán.
Miguel Sáiz Valencia, Mayor.
Joaquín Hernández Sánchez, id.
Francisco Córcoles Martínez, So-
ledad 16.
Mariano Bueno Martínez, Sa-
gunto 15.
José Pascual Ferrer, Victoria.
Salvador Carrión García, Port-
mán.
José Martínez Sánchez, Mayor.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Mariano Marín García, Victo-
rio.
Antonio Mateo Rosique, Plate-
ria.
Miguel Séiquir Pérez, Diaz Cas-
sou.
José Martínez y Martínez, Pal-
mar.

Capacidades.

D. José Bastarrachea Marín, San
Nicolás.
Santiago Alarcón Gómez, Pina-
tar.

PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA*Cabezas de familia.*

D. Enrique Ruiz Pérez, Caravaca.
Ramón Piñero Egea, Cehegin.
José Gómez Correa, Caravaca.
José López Sánchez, Calaspa-
rra.
Francisco Fernández García,
idem.

D. Cristóbal Córdoba Alfocea, Ca-
ravaca.
Miguel Gironés López, id.
Juan Raigal Martínez, id.
Francisco García López, Mora-
talla.
Emiliano Fernández Lorencio,
Caravaca.
Manuel Guerrero López, id.
Antonio Fernández Camacho,
Calasparra.
Orozco López Giménez, Cara-
vaca.
Pedro García Robles, Cehegin.
Juan Clemente Egea, id.
Ramón Quijada Navarro, Cara-
vaca.
Julián Rodríguez Pontones, id.
Gabriel Soler García, Calaspa-
rra.
Amador Espín Arevalo, Cehe-
gin.
José Berguillo Abellán, Morata-
lla.

Capacidades.

D. Mariano Laborda Hervás, Cara-
vaca.
Leovigildo Sánchez Olmo y Gó-
mez, id.
Antonio López Moreno, Morata-
lla.
Jesús Leante y Godínez, Cara-
vaca.
José Espín Chico, Cehegin.
Eugenio López López, Calaspa-
rra.
Virgilio Guillén García, Morata-
lla.
Andrés Navarro Fernández, id.
José López Marín, Caravaca.
Luis Salinas Alarcón, id.
José María Sánchez Olmo y Gó-
mez, id.
José María Cuadrado López, Ce-
hegin.
Fernando Moya Soler, Cara-
vaca.
Pedro Guerrero y Gallego, id.
Sebastián Martínez Abellán, Mo-
ratalla.
José Navarro de Cuenca, Cehe-
gin.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Isidoro Amores Bernardino, Pi-
lar.
Antonio Mateo Rosique, Plate-
ria.
Francisco Avilés Rocamora,
Puerta Nueva.
Victor García García, M. Ver-
gara.

Capacidades.

D. José María Fontes Alemán, San-
ta Teresa.
Ángel Valero Riera, Sagasta.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN JUAN*Cabezas de familia.*

D. Enrique Almarza Tomás, Santa
Teresa.
José Maturana Martínez, Cor-
tés 39.
Francisco Lázaro Gil de Pareja,
Santa Quiteria.
Nicolás Cortés Giménez, Cefe-
rino 8.
Pedro Sánchez Sequero, Aire 1.
Enrique Escalante Bosque, Sa-
gasta 29.
Salvador Monzó López, Gonzá-
lez Conde.
José López Cabezado, Porcel.
Isidoro Amores Bernardino, Pi-
lar.
Jesualdo Almansa Pérez, Barcas
José Agüera Torre, San Nicolás.
Claudio Benito Poveda, San Pe-
dro.
Rosendo Ferrán Pascual, Cama-
cho.
Miguel Prado Heredia, Selgas.

D. Roque Rex Galindo, González
Conde.
José Gilabert Triviño, San Nico-
lás.
Evaristo Sánchez Blázquez, To-
ro 9.
Matías Ramos Lozano, Plaza de
Fontes 3.
Francisco Botella Serrano, Cues-
ta Torril.
Ignacio Benayas Muñoz, Paig-
server.

Capacidades.

D. Juan Antonio Alarcón Martínez,
Amores.
Ángel Hernández Anrich, San
Patricio.
Diego Hernández Montesinos,
Santa Teresa.
Ginés Coll González, Beniel.
José Bermúdez Roteu-flué, Sel-
gas.
Genaro Pérez Alarcón, Pinatar.
Luis Conejero López, Vara de
Rey.
Nicolás López Hijosa, Florida-
blanca.
Santos Guirao García, Pinatar.
Teodoro Danio Alba, Sagasta.
Antonio Requena Cremades, id.
Carlos Marín Blasco, San Nico-
lás.
Antonio Pallarés García, Beniel.
Antonio Rentero Fernández,
Santo Domingo.
Manuel Moreno Fajardo, Plate-
ria.
Luis Llanos Giménez, Selgas.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Francisco Guillén Cánovas, San
Antolin 7.
Victor García García, Mariano
Vergara.
Antonio Mateo Rosique, Plate-
ria.
Antonio Avilés Rocamora, Be-
lluga 6.

Capacidades.

D. Antonio Requena Cremades, Sa-
gasta.
Antonio López Ruiz, Mariano
Padilla.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente con el Visto bueno del Señor Presidente de la Sección, en Murcia a veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez. — Julián Plazas. — V.º B.º. El Presidente de la Sección, José Aroca.

Número 2.876.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado Escribanía del que refrenda, instados por el Procurador Don Wenceslao García, en nombre de Don Antonio Inglés Saura, contra la herencia yacente de Don Francisco López Murcia, se sacan a pública subasta los bienes siguientes, embargados a dicha parte, ejecutada y que se hallan especialmente hipotecados en garantía del préstamo que motivó la ejecución.

La nuda propiedad de la finca «Coto de San Juan», que se dirá, con la mitad del usufructo de la misma y el derecho real de arrendamiento de la restante mitad del usufructo.

Una hacienda llamada «Coto de San Juan», que da nombre al paraje en que está situada en la diputación de Santa Lucía, término municipal de esta ciudad, se compone de ciento sesenta y cinco hectáreas, setenta y seis áreas y veintidós centiáreas de tierra laborada y parte inculta de ensanche, equivalentes a doscientas cuarenta y siete fanegas y tres celemines, la cual está amojonada de antiguo; y linda por Norte con hacienda que fué de Don Felipe Girón; por Oeste con loma y cordillera del Cabezo de las Balas al de San Juan y tierras de Don Baltasar Martínez; por Sur con el Cabezo del Calvario por la Cordillera y portillo al de San Julián y cumbre del monte de la Parra, y por Este las cordilleras de los Cabezos de San Juan, el de la Parra y el de las Canteras. Dentro de este Coto, se comprende una casa llamada de San Juan, antes Convento, dividida hoy en siete viviendas de planta baja y sin número, con una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros y ochenta centímetros cuadrados, contiguo a la misma por la parte Norte un corral con tenada a dicho viento para ganado, comprendiendo una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados; otra casa también de planta baja, sin número, denominada del Gallufo, con una superficie de cuarenta y nueve metros y catorce centímetros, contiguo a ella por la parte del Oeste un corral que tiene una superficie de ciento treinta y un metros y veinticinco centímetros cuadrados; otra casa llamada del Ventorrillo del Cementerio, con una superficie de doscientos siete metros y veintidós centímetros cuadrados; otra casa nombrada la principal, con planta baja, que sirve de cochera ó almacén y varias habitaciones en alto, con una superficie de sesenta y cuatro metros y treinta centímetros cuadrados y dos casitas más, una de ellas próxima al dicho Cementerio, destinada a taller de carpintería ó lapidario, de una superficie de cuarenta y un metros y setenta centímetros; y la otra situada al pie de la cuesta del monte Calvario, con una superficie de treinta metros cuadrados, dos nacimientos ó fuentes, la una llamada de San Juan y la otra de Gallufo y además un aljibón para la conservación de las aguas pluviales. En la totalidad de dichas tierras existe gran número de árboles frutales y arbustos de diferentes clases, en parte están cultivadas de ellas; unas con riego y otras de secano y parte para pastos y leñas de monte y de vertiente. Atraviesa la hacienda de Noroeste á Sudeste el camino de la Cuesta de San Juan, del que sale un ramal que conduce al Santuario del Calvario, y éste y las casitas que son sus pasos, están comprendidos dentro de lo acotado, pero cuyos dueños respectivos tienen derecho á la entrada y salida en aquéllos por dicho camino público que conduce al referido santuario; así como también el Ayuntamiento de esta ciudad tiene derecho al manantial y acueducto de determinadas aguas potables que nacen dentro del expresado coto y sirven para el surtido de este vecindario; y al cementerio de Nuestra Señora de los Remedios que se halla enclavado dentro de la deslindada finca en una extensión de once hectáreas, cuarenta áreas y treinta y seis centiáreas, que por escritura de veintidós de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, otorgada ante el

Notario de esta ciudad Don Antonio González, é inscrita en el Registro de la propiedad, se segregó de las ciento sesenta y siete hectáreas, diez y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que constituían la anterior cabida de la descrita hacienda.

La totalidad de la finca descrita llamada «Coto de San Juan», ha sido justipreciada en cuarenta y seis mil doscientas pesetas.

A la mitad del usufructo vitalicio de esta hacienda, teniéndose en cuenta que la edad del usufructuario no excede de cincuenta años, se le ha asignado por el mismo Perito que hizo la tasación, un valor de once mil quinientos cincuenta pesetas; quedando pues de valor á la mera ó nuda propiedad con la mitad del usufructo, la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas, que es el que sirve de tipo para la subasta. También ha sido tasado el derecho real de arrendamiento de la restante mitad de usufructo en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que unido á la anterior hace un total de treinta y cuatro mil novecientas pesetas.

Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de Enero próximo á las once de su mañana.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de los bienes que se subastan.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.ª Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los referidos bienes, obrando tan sólo en autos la primera copia de escritura de préstamo con hipoteca, base de la ejecución y la correspondiente certificación de cargas librada por el Registrador de la propiedad de este partido, cuyos documentos podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate.

Dado en Cartagena á veinte de Diciembre de mil novecientos diez. —Francisco Torres.—D. S. O., José Calvo.

Número 2.853.

JUZGADO MUNICIPAL

DE ALHAMA

Don Manuel Sánchez Hernández, Juez municipal suplente del bienio anterior por ausencia del propietario y hallarse disfrutando licencia el del bienio actual.

Por el presente se cita á D. Alfonso Cerón Cerón, vecino de Alhama, con domicilio ignorado, para que comparezca ante este Juzgado municipal á juicio verbal civil que se tramita en su rebeldía á reconocer el documento presentado por el demandante D. Miguel Martínez, á los diez días siguientes hábiles y hora de las diez, advertido que de no hacerlo se le tendrá por conforme y llevada á efecto la prueba que se pretende.

Dado en Alhama á quince de Diciembre de mil novecientos diez. —Manuel Sánchez.—José Albacete Gomariz.

Número 2.879.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE TOTANA

Requisitoria.

Gómez Peña Francisco (a) el Chulo, natural de Alhama (Murcia), de estado casado con Carmen López Núñez, profesión albañil, de treinta y nueve años de edad, hijo de Fernando é Inés, fugado de la cárcel de Caravaca, donde estaba preso, domiciliado últimamente en Alhama, calle del Corralazo, número doce, procesado por hurto, comparecerá en término de quince días, ante este Juzgado de instrucción.

Totana veintidós de Diciembre de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Enrique García Asensio.—El Actuario, Miguel Marín.

Número 2.878.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Requisitoria.

Martínez Esteban Blas; García Munuera Antonio; Peñalver Sánchez Andrés; Fraixinos Hernández José; García Martínez José Antonio; García Martínez Juan; Galiano Brocal José; Bernal García Miguel; Sánchez Herades Antonio, y José Gregorio Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Sangonera, procesados por hurto, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, Escribanía del Señor Murcia, á responder de los cargos que le resultan.

Número 2.871.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CHINCHILLA

Don Jesús Sánchez y Octavio de Toledo, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchilla y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Herreros, procesado en causa que instruyo sobre robo de dinero á Manuel Martínez Sánchez, y cuya vecindad y actual paradero se ignora, señalándole el plazo de diez días siguientes al de su inserción en la «Gaceta de Madrid», para que se presente á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades del Reino, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Miguel Herreros, el que caso de ser habido dispondrán sea conducido con las seguridades convenientes y sin demora á la cárcel de este partido, cuyo sujeto es de unos 54 años de edad, soltero, natural de Yecla, sin domicilio fijo, ni oficio conocido, alto, delgado, color sano, pelo canoso, barba cerrada, usa bigote, ojos azules, dientes triscados, viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana negra, gorra blanquinosa, alpargatillas de lona obscura, y bufanda color canela y blanca á medio uso.

Dada en Chinchilla á veintiuno de Diciembre de mil novecientos diez. —Jesús Sánchez.—P. S. M., Francisco S. Ortiz.

Número 2.877.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CIEZA

Don Ramón Pastor y Mampesa, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Antonio Cutilas, de veintidós años de edad, de pelo rubio, afeitado, estatura escasa, algo grueso, vestía traje ordinario con blusa blanca y una manta bastante usada, natural de Fortuna, vecino de Hellín, calle de San Rafael, número cuarenta y uno; en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», y *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Albacete, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración inquisitiva en el sumario que se le sigue sobre estafa, por viajar en el tren sin billete, notificarle el auto de procesamiento y constituirle en prisión hasta tanto no preste fianza personal por valor de mil pesetas; apercibiéndole que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles á mi disposición de referido sujeto.

Dada en Cieza á diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez. —Ramón Pastor.—P. S. M., Domingo García Marín.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACION EN 17 DE DICIEMBRE DE 1910

Saldo anterior	Ptas.	13.928.858'14
Imposiciones durante la semana	>	445.889'82
Suma	>	14.374.74 '96
Retiros	>	402.993'40
Saldo	>	13.971.751'56

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.